

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se convocan ayudas a los mariscadores del plan de explotación de moluscos bivalvos de la ría de Villaviciosa por la paralización de la actividad extractiva de navaja en las campañas 2020 y 2021, acogidas al régimen de mínimos.

BDNS (Identif.): 588165.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588165>).

Primero.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los mariscadores acogidos al plan de explotación de moluscos bivalvos de la ría de Villaviciosa.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a la paralización obligatoria de los mariscadores incluidos en el plan de explotación de la ría de Villaviciosa, por su actividad de extracción de navaja en las campañas 2020 y 2021, durante los períodos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020 y 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, respectivamente.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de julio 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 08-08-2016).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 20.000 euros; la cuantía de la ayuda individual, será la que resulte de prorratear la partida total asignada entre los días calculados para cada solicitante que reúna los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0059T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 1 de octubre de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-08974.